

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01034

Visto lo expresado por la curadora *ad litem* designada, se releva y se designa en su reemplazo al abogado Juan David Chaparro Suesca, para que represente a la parte demandada emplazada y se notifique del auto admisorio. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital del nombrado con el fin de fijarle fecha y hora para notificarle el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez